



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del siete de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-259/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Mayra Aída Arróniz Ávila, en su calidad de representante propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de *“LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE CLAVES IEE-REV11/2018 CONTENIDO EN EL ACUERDO IEE/CE252/2018”* (sic) se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE: RAP-259/2018. ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO INSTRUCTOR: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. SÍNTESIS DE LOS AGRAVIOS, PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA Y METODOLOGÍA DE ESTUDIO. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. EFECTOS. RESUELVE. PRIMERO. SE REVOCA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PARA EL EFECTO DE QUE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EMITA UNA NUEVA DETERMINACIÓN, ATENDIENDO A LO PRECISADO EN LA PARTE FINAL DE ESTE FALLO. SEGUNDO. EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEBERÁ INFORMAR DEL CUMPLIMIENTO DADO A LA PRESENTE SENTENCIA, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A QUE ELLO OCURRA. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazar Flores Jordán
Secretario General